

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-021/2022.

ACTORES: ROSA ITZEL MENDOZA PÉREZ, JOSÉ MOISÉS PÉREZ LÓPEZ, MARÍA DEL ROSARIO VEGA PONCE Y ROMEL RENÉ GARCÍA MONROY.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a seis de mayo de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Rosa Itzel Mendoza Pérez, José Moisés Pérez López, María del Rosario Vega Ponce y Romel René García Monroy, quienes se ostentan como Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán en contra de ese mismo Ayuntamiento y a quien atribuyen la supuesta violación a sus derechos de votar y ser votado, en su vertiente de ejercicio del cargo; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con veintidós minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV y XIII, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual las y los ciudadanos Rosa Itzel Mendoza Pérez, José Moisés Pérez López, María del Rosario Vega Ponce y Romel René García Monroy, quienes se ostentan como Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Ziracuaretiro, promueven Juicio Ciudadano, en contra de ese Ayuntamiento, por la supuesta violación a sus derechos de votar y ser votado en elecciones populares, en su vertiente de ejercicio del cargo, con motivo de la reducción y/o descuento del monto que por concepto de remuneración económica refieren les corresponde. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-021/2022.** **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, fracción I, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; tórnese el expediente **a la ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracciones, I, III y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

Morelia, Michoacán, a 06 de mayo de 2022.

**MAESTRO VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**